PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N.º 14/2026

(Expediente Nº 2026-86-001- 02908)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto). La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de un camión equipado con sistema barométrico de aspiración por vacío que se detallará.

ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación) La Licitación Abreviada se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. (Detalle del Biene Licitado). La Intendencia adquirirá un camión equipado con sistema barométrico de aspiración por vacío conforme al detalle que prosigue:

Especificaciones técnicas mínimas

- Camión cero kilómetro.
- Chasis de fabricación reconocida internacionalmente.
- Tracción simple 4x2.
- Dirección asistida hidráulica o eléctrica.
- Cabina simple con capacidad mínima para dos ocupantes.
- Aire acondicionado de fábrica.
- Motor diésel, refrigerado por agua, de cuatro tiempos.
- Potencia mínima: 130 HP.
- Caja de velocidades manual de al menos cinco marchas hacia adelante y una de retro-ceso.
- Sistema eléctrico adecuado para el uso mencionado.
- Capacidad de carga compatible con el equipo instalado.
- Velocidad máxima de diseño acorde a la normativa vigente.

- Tanque barométrico construido en acero al carbono de alta resistencia.
- Capacidad útil del tanque no inferior a **6.000 litros**.
- Bastidor auxiliar reforzado para montaje del equipo.
- Sistema de aspiración mediante bomba de vacío de alto rendimiento.
- Separador de aceite.
- Separador de agua o vapor.
- Sistema de protección contra sobrellenado.
- Indicador visual del nivel de carga del tanque.
- Válvulas de seguridad y control del sistema.
- Brazo o soporte giratorio para operación de la manguera de aspiración.
- Mangueras de aspiración y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.
- Sistema de descarga eficiente y segura.
- Herramientas básicas de operación y mantenimiento.
- Manuales técnicos y de operación en idioma español.
- Garantía integral del camión y del equipo por un plazo no inferior a doce meses.
- Capacitación inicial para operadores y personal de mantenimiento al momento de la entrega.
- Disponibilidad de servicio técnico y suministro de repuestos en territorio nacional.

ARTICULO SEXTO. (Precio). Los oferentes cotizaran un precio en moneda nacional ($) o en dólares estado unidenses (USD) de contado, crédito (30, 60 o 90 días), o con un plan de financiación en cuotas propuesto por la empresa por los bienes licitados estableciéndose si se incluye el impuesto al valor agregado o no.

La Intendencia goza de inmunidad impositiva de acuerdo al Art. 463 de la Ley N°16.226 pudiendo solicitar la exoneración de los tributos al MEF en consecuencia se deja constancia que se admite cotización a precio CIF con entrega (flete pago) en la Ciudad de Florida. El proveedor que cotice dicha modalidad deberá proporcionar la documentación necesario para efectuar el despacho sin inconvenientes.

ARTICULO SEPTIMO. **(Plazo de mantenimiento de la oferta).** El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO OCTAVO (Garantías). De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas;

b) Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

ARTICULO NOVENO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas).

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea en el sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy (no se recibirán ofertas por otra vía). Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica y técnica debidamente suscripta (firmada) por el titular o representante de la empresa, así como cualquier documentación relevante para el estudio de su propuesta, además de aquella que se solicita en el PPC.

El pliego de condiciones tiene un costo de mil quinientos pesos uruguayos ($1.500).

El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E. en situación activo. La oferta así como la documentación electrónica complementaria adjunta se ingresara en archivos con formato txt,rtf,pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art.10 literal I) de la Ley Nº18,381 y artículo 12.2 del Decreto N.º 131/014 , la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte publica de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la ley de acceso a la información (ley Nº18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los referentes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte publica de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto Nº 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

" (NN) en su calidad de (titular o representante) de la firma (razón social y RUT) domiciliado a los efectos legales en (dirección completa, e-mail, teléfono) tiene el agradado de presentarse al llamado a **Licitación Abreviada N°…. "camión equipado con sistema barométrico de aspiración por vacío"** ofreciendo a Ud. el (suministro de equipos, bienes, servicios o ejecución de obra, cual sea el caso) por un monto de (valor en números y letras) con un plazo de entrega/ejecución de (N.º días).

"(NN) _____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Aperturas de Propuestas). La apertura se realizará electrónicamente el día 15 de setiembre de 2026 a la hora 11:30

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy
A partir de ese momento, las ofertas quedaran accesibles para la administración contratante y para el tribunal de cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedaran disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.
En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación de especie alguna.
ARTICULO DECIMO TERCERO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación: Precio 40%, Calidad 35%, Garantía 10%, Servicio técnico, disponibilidad de repuestos y respaldo postventa en el país10 %, Entrega 5%

PRECIO (40%). Se asignara el puntaje máximo a la empresa que presente el mejor precio de venta; a las restantes se les aplicara la siguiente fórmula: (P1*FP)/P2
P1: Monto de la mejor oferta
FP: Puntaje asignado en el Factor de ponderación (40%)
P2: Monto la oferta a comparar

CALIDAD (35%). La valoración de este factor se realizará por personal técnico designado por el área solicitante idóneo en la materia.
Se asignará 30% al cumplimiento estricto de los requerimientos indicados en Art. Quinto del PPC.
Se asignará 5% por cada componente adicional o mejoras operativas respecto al mínimo solicitado. (1% por cada mejora técnica acreditable detallada en el informe técnico)

GARANTÍA (10%).
Se asignará 6% por garantizar el plazo mínimo exigido por el pliego.
Se asignará 4% por cada año/mes de extensión de garantía ofertado por encima del mínimo (1% adicional hasta un tope de 4%)

SERVICIO TÉCNICO, DISPONIBILIDAD DE REPUESTO Y RESPALDO POS VENTA DENTRO DEL PASIS (10%).

Se asignará 5% por disponibilidad de talleres autorizados en la localidad/región.

Se asignará 3% por el tiempo de repuesta garantizado ante fallas (menor a 24hs)

Se asignará 2% por stock de repuestos garantizado en el país

ENTREGA (5%). Se otorgará el puntaje máximo de 5% a la oferta que propaga el menor plazo de entrega de la unidad (medido en días hábiles/calendarios a partir de la notificación de la adjudicación). Las restantes ofertas recibirán un puntaje inversamente proporcional

Las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego constituyen los requisitos mínimos obligatorios para la selección.

La Intendencia se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten desviaciones menores o no sustanciales, siempre que el equipo técnico dictamine de forma expresa y fundada que no se afecta la calidad, la funcionalidad, el rendimiento, ni el fin del objeto a contratar. Para la comparación de las ofertas válidas , se ponderara el grado de cumplimiento de las especificaciones y las mejoras propuestas.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074, 14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo, dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeren**.**

ARTICULO DECIMO SEXTO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.